Expediente: **8672/25**
Carátula: **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA S/ APREMIOS, -DEMANDADO
27264471198 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8672/25

H108022818623

JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA s/ APREMIOS EXPTE 8672/25.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 19/08/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda RESOLUCION: N.° 1152/SPS. **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 22 de agosto de 2025.-

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentado/a a HUERGO,NATALIA como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27264471198, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

3. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, CUIL/CUIT N°: 30-66322124-4 en su domicilio fiscal sito en calle LIMA 163 4° PISO de la ciudad de CABA, por la suma de

$20.922.954,04 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de $4.184.591,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Previo a continuar y librar Mandamiento Ley, cumpla la parte actora con el art. 3 de la Ley N°22.172.

5. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente.Fdo. Dra. Maria Teresa Torrs P/T.**LPA** .-

Actuación firmada en fecha 22/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.